

# puntoycoma

Noviembre/diciembre de 2004

89

## Cabos sueltos

- ☞ **Texto y título del Tratado Constitucional** 1  
*MARÍA VALDIVIESO*
- ☞ **Safety y security en la aviación civil** 3  
*GRUPO CCT*
- ☞ **Tablón de terminología de la Unidad ES.4** 4  
*UNIDAD B.ES.4*
- ☞ **Ex-ante, ongoing y ex-post evaluations** 5  
*ISABEL CARBAJAL*
- ☞ **Cambio de nombre de algunas Direcciones Generales de la Comisión Europea** 6  
*GRUPO CCT*
- ☞ **Más sobre el «fraude carrusel»** 6  
*GRUPO CCT*

## Colaboraciones

- ☞ **Traducción,seudociencia y seudomedidas** 8  
*JOSÉ A. TAPIA GRANADOS*
- ☞ **Estado actual de la investigación en Traducción Onomástica** 9  
*CARMEN CUÉLLAR LÁZARO*

## Reseñas

- ☞ **Manual de documentación y terminología para la traducción especializada** 12  
*JOSÉ GABRIEL CAMPOS LÓPEZ*  
*ANNA ESTELLÉS PALANCA*
- ☞ **Entornos informáticos de la traducción profesional. Las memorias de traducción** 14  
*PUNTOYCOMA*

## Comunicaciones 15

## CABOS SUELTOS

### Texto y título del Tratado Constitucional

A lo largo de este año, muchos ciudadanos europeos podrán pronunciarse sobre la Constitución que sus gobiernos firmaron el pasado 29 de octubre y que ahora ha de ratificarse. Las peripecias político-institucionales por las que ha pasado este proyecto han ido plasmándose en diversos textos según la etapa. Pese a que ha habido pocas modificaciones de calado, es bueno estar seguro del texto que se consulta o cita, por lo que ofrecemos un breve resumen del periplo de nuestra futura norma fundamental.

Cabe recalcar, previamente, un cambio que sí hay que tener en cuenta por su especial relevancia, y es el del título, que ha pasado de *Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa* a *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa*<sup>1</sup>.

(1) La Convención Europea elaboró un *Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa* que presentó al Consejo Europeo de Salónica (19 y 20 de junio de 2003). El texto presentado era definitivo para las partes I y II; el de las III y IV quedaba sujeto a algunas modificaciones técnicas posteriores. El 18 de julio de 2003 Giscard presentó al Presidente entrante del Consejo Europeo, en Roma, el texto definitivo del Proyecto (documento CONV 850/03; está en el sitio internet de la Convención Europea: <http://european-convention.eu.int/docs/Treaty/cv00850.es03.pdf>).

(2) La Conferencia Intergubernamental (CIG), partiendo de dicho proyecto, elaboró a su vez otro proyecto de texto que presentó al Consejo Europeo<sup>2</sup> de 17 y 18 de junio de 2004. Este nuevo proyecto se recoge en varios documentos (CIG 87/04, CIG 87/04 ADD 1 y CIG 87/04 ADD 2) de los que se ha hecho una publicación encuadrada (sólo en francés e inglés) en dos volúmenes, que ha tenido cierta difusión. Esta publicación, sin embargo, no es el texto definitivo de la Constitución, como bien indica su título («Projet»/«Draft»).

(3) El citado Consejo Europeo de junio llegó a un acuerdo político sobre el proyecto de la CIG, acuerdo que se plasmó posteriormente en una serie de documentos que culminaron, tras la formalización jurídico-lingüística, en los siguientes<sup>3</sup>:

- **CIG 87/2/04 REV 2** (texto del Tratado): <http://ue.eu.int/igcpdf/es/04/cg00/cg00087-re02.es04.pdf>
- **CIG 87/04 ADD 1 REV 1** (Protocolos y Anexos I y II): <http://ue.eu.int/igcpdf/es/04/cg00/cg00087-ad01re01.es04.pdf>
- **CIG 87/04 ADD 2 REV 2** (Declaraciones anexas al Acta final de la CIG y Acta final): <http://ue.eu.int/igcpdf/es/04/cg00/cg00087-ad02re02.es04.pdf>

Estos documentos del Consejo han sido la única versión totalmente fiable para consultar y citar el texto definitivo de la Constitución hasta que se ha producido la publicación oficial del mismo en el Diario Oficial C 310, de 16 de diciembre de 2004, <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOhtml.do?uri=OJ:C:2004:310:SOM:ES:HTML>. A partir de esta publicación, es obvio que el texto del Diario Oficial es, pues eso, el oficial y el que habría que utilizar siempre como referencia.

Todo indica que este texto no se va a denominar siempre por el título extenso, sino que con frecuencia se utilizará una forma abreviada. Al menos en dos Consejos Europeos (el de Salónica de junio de 2003 y el de Bruselas de diciembre de 2004) ya

---

<sup>1</sup> Ya no «proyecto», puesto que el texto ha sido firmado y está sólo pendiente de ratificación para entrar en vigor.

<sup>2</sup> Formalmente, la CIG reunida en la cumbre (jefes de Estado o de Gobierno).

<sup>3</sup> Las referencias son del sitio internet del Consejo de la Unión Europea.

---

se ha utilizado la expresión «**Tratado Constitucional**». Otra posible denominación, menos rigurosa técnicamente, sería «**Constitución Europea**», pero por el momento parece estar limitada a contextos periodísticos o informales.

✉ MARÍA VALDIVIESO  
Consejo de la Unión Europea  
[maria.valdivieso@consilium.eu.int](mailto:maria.valdivieso@consilium.eu.int)

## **Safety y security en la aviación civil**

Al hilo del cabo suelto publicado en el número anterior de *PUNTOYCOMA* sobre las traducciones de *safety* y *security* acuñadas por la OMI, nos referimos aquí a otro contexto, el de la aviación civil, en el que también se han fijado traducciones unívocas en español de los términos ingleses *safety* y *security* (o de los franceses *sécurité* y *sûreté*), que nos serán útiles para evitar dudas o equívocos.

De manera similar a como se ha hecho en la OMI, en la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) se utilizan los siguientes términos en español:

*safety*: **seguridad** (operacional)

*security*: **protección** (de la aviación civil)

Hasta hace poco, al hablar de seguridad en la aviación civil, nos referíamos casi exclusivamente a la seguridad de las aeronaves, sistemas y procesos, lo que se conoce entre los especialistas como «seguridad operacional»<sup>4</sup> (*safety* / *sécurité*), en la que centran su actividad instituciones como la Agencia Europea de Seguridad Aérea<sup>5</sup>, de reciente creación. A raíz del 11-S, la necesidad de evitar atentados ha hecho que los organismos reguladores de la aviación civil concedan una importancia creciente a todo lo relacionado con la «protección»<sup>6</sup> (*security* / *sûreté*), que ya no es una tarea exclusiva de los servicios policiales.

El 22 de marzo de 1973, el Consejo de la OACI aprobó, en virtud del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional, las normas y métodos recomendados<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Nos aclara Marta Vázquez, traductora de Eurocontrol, que *safety* se traduce en este organismo por «seguridad operativa» (relativa a la utilización de los sistemas por el hombre) y puede referirse también a la «seguridad técnica» (relativa al funcionamiento de los aparatos y sistemas).

<sup>5</sup> <<http://www.easa.eu.int/>>. Creada por el Reglamento (CE) n° 1592/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2002 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea. Texto completo en el siguiente enlace: <[http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2002/l\\_240/l\\_24020020907es00010021.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2002/l_240/l_24020020907es00010021.pdf)>

<sup>6</sup> También en Eurocontrol, *security* alude a las medidas de prevención y protección contra injerencias o interferencias ilícitas (atentados, actos delictivos) y a la responsabilidad policial y militar, generalmente.

<sup>7</sup> El uso de esta expresión en la propia OACI no es coherente pues, además de «normas y métodos recomendados», se utiliza también «normas y prácticas recomendadas» para referirse a las «Standards and Recommended Practices» (SARP).

---

para combatir los actos de interferencia ilícita (*acts of unlawful interference / actes d'intervention illicite*). Estas normas constituyen el anexo 17 al Convenio. La OACI ha publicado, además, un *Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra actos de Interferencia Ilícita*<sup>8</sup> (Doc. OACI 8973).

Valga como ejemplo del uso en la OACI la traducción de la nota informativa presentada por Brasil, el 18 de septiembre de 2002, a la séptima reunión ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, en cuyas conclusiones puede leerse:

8.1 Al contribuir en el cumplimiento de la misión del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, establecida en el Artículo 1º de su reglamento, Brasil cree en el beneficio que resultará para los países miembros del sistema, a través de la efectiva interacción entre sus empresas aéreas, de manera que se agregue eficiencia en las actividades administrativas, promoviendo un salto cualitativo en las actividades técnico-operacionales; y, por encima de todo, en la preservación de la **seguridad operacional («safety»)**, como en la **protección de la aviación («security»)**.

España es miembro de la OACI y por lo tanto estas traducciones se están usando cada vez más sistemáticamente en nuestro país. Es una razón de peso para seguir haciendo esta distinción también en nuestros textos, a pesar de que haya excepciones a esta norma en la propia OACI, en alguno de cuyos textos podemos encontrar «seguridad» para ambos términos. Véase el siguiente ejemplo de la última Asamblea de la OACI, en el que se tradujo *security* por «seguridad»:

Agenda Item 14: Aviation security  
Cuestión 14: Seguridad de la aviación  
14.2: Universal Security Audit Programme (USAP)  
14.2: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP)

GRUPO CCT  
DGT, Comisión Europea

## **Tablón de terminología de la Unidad ES.4**

El Tablón de la Unidad B.ES.4 surgió en marzo de 2002 a partir de varios debates entre los traductores de la Unidad F.4 para hacer frente a las incoherencias terminológicas y a la falta de comunicación interna en este campo.

Se decidió celebrar regularmente reuniones de terminología para impedir que un mismo término sea traducido de distintas formas por personas que trabajan en el mismo pasillo, o para evitar perder horas buscando una traducción correcta cuando en el despacho de al lado hace ya tiempo que se ha encontrado. Antes y después de cada reunión se envía a toda la Unidad una lista de los términos objeto de debate.

El Tablón presenta las conclusiones de este proceso: formas consensuadas de términos que carecen de una traducción establecida, equivalentes en castellano de términos difíciles de encontrar, aclaraciones sobre términos en torno a los cuales

---

<sup>8</sup> *Manuel de sûreté pour la protection de l'aviation civile contre les actes d'intervention illicite.*

exista cierta confusión o que no se estén traduciendo correctamente, recordatorios de aspectos que quizá se estén pasando por alto, comentarios sobre cuestiones que conviene tener presentes o avisos sobre novedades terminológicas, como el cambio de denominación de una entidad.

Para ilustrar el resultado de esta labor se reproducen a continuación dos entradas del Tablón.

### **De-skilling: descualificación**

La descualificación puede tener varios sentidos. En sentido absoluto puede significar que el trabajador tiene ahora menos capacidades que antes, por ejemplo tras una baja por enfermedad prolongada; en sentido relativo, puede que sus capacidades permanezcan invariables, pero que ya no se aprovechen o no se le reconozcan. También se habla de la descualificación (o «desprofesionalización») no ya de una persona, sino de un gremio o profesión, como consecuencia del desarrollo tecnológico y de los cambios en los métodos de trabajo, que hacen que las capacidades que antes requería el ejercicio de una actividad ya no sean necesarias y, por lo tanto, si se tienen, resulten inútiles, de tal manera que el trabajador pierde el control sobre la actividad que ejerce (teoría de Braverman) y el puesto de trabajo pierde importancia y reconocimiento.

### **Ocupabilidad y empleabilidad**

En vista de que muchas veces aparecen juntos ambos términos como cosas distintas, conviene seguir utilizando el término «empleabilidad» para traducir el inglés *employability*, no vaya a ser que, como ocurre en otras ocasiones, de repente nos enfrentemos a documentos donde se establezcan diferencias claras entre una cosa y la otra; además, el término «empleabilidad» está ya perfectamente establecido.

UNIDAD B.ES.4  
DGT, Comisión Europea

### **Ex-ante, ongoing y ex-post evaluations**

Para comprobar la pertinencia o el cumplimiento de un programa, proyecto o iniciativa inscritos en un marco de control administrativo, en nuestro caso el de las instituciones europeas, es frecuente recurrir a estas tres evaluaciones consecutivas.

El uso de los latinismos *ex-ante* y *ex-post* parece estar bastante arraigado. Según Elena Castro, del Instituto de Gestión de la Innovación y del Conocimiento (CSIC-UPV), este uso es habitual en los textos sobre política científica. Una búsqueda en Internet (dominios *.es*, *.eu.int*, *.org* y *.com* y sin definición de dominio) muestra un uso extendido, casi equiparable al de sus equivalentes respectivos «evaluación previa» y «evaluación posterior».

En cuanto a la traducción de *ongoing evaluation*, esta dependerá del contexto. La expresión puede, obviamente, referirse a una evaluación en curso, pero también a un tipo específico de evaluación cuya finalidad es valorar los resultados parciales a lo largo de todo el periodo de desarrollo de un programa o proyecto, como se refleja claramente en los ejemplos siguientes, procedentes de textos comunitarios: *investment*

projects selected for ex-ante, ex-post and ongoing evaluation in each country study area; an external ongoing evaluation started at the beginning of 2003 and will end in December 2006 (COM(2004) 551 final). En estos casos, la traducción ya no será «evaluación en curso», sino «evaluación continua».

✉ ISABEL CARBAJAL  
 Comité de las Regiones  
[Isabel.Carbajal@cor.eu.int](mailto:Isabel.Carbajal@cor.eu.int)

### **Cambio de nombre de algunas Direcciones Generales de la Comisión Europea**

Con la entrada en funciones de la nueva Comisión se ha producido un reajuste de carteras que ha dado lugar al cambio de nombre de las siguientes Direcciones Generales:

Nombre anterior	Nombre actual	Acrónimo
Dirección General de Empresa	Dirección General de Empresa e Industria	ENTR
Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales	Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades	EMPL
Dirección General de Agricultura	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural	AGRI
Dirección General de Pesca	Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos*	FISH
Dirección General de Mercado Interior	Dirección General de Mercado Interior y Servicios	MARKT
Dirección General de Justicia e Interior	Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad	JLS

\* Debe evitarse la traducción «Dirección General de Asuntos Pesqueros y Marítimos».

✉ GRUPO CCT  
 DGT, Comisión Europea

### **Más sobre el «fraude carrusel»**

Antonio Blanco, uno de los especialistas de la DG TAXUD consultados para elaborar el cabo suelto del número anterior sobre la traducción de «missing trader» fraud, nos ha enviado un ejemplo reciente del uso de la expresión jergal «fraude de la trucha» en un medio escrito, el diario económico *Cinco Días*<sup>9</sup>:

<sup>9</sup> Edición digital del 2 de febrero de 2005:  
[http://www.cinco dias.es/articulo.html?d\\_date=20050202&xref=20050202cdscdiemp\\_2&type=Tes&anchor=cdsemp](http://www.cinco dias.es/articulo.html?d_date=20050202&xref=20050202cdscdiemp_2&type=Tes&anchor=cdsemp)

El fraude de la 'trucha' se ha cebado con el sector español de telefonía móvil. [...]

Según el esquema incluido en el borrador del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, en el operativo de la 'trucha' intervienen tres empresas de dos países de la UE que aprovechan la circunstancia de que el tráfico intracomunitario de mercancías está exento de IVA. La importación y venta de los móviles realizada entre ellas de forma opaca, sin aplicar el impuesto, y la posterior reclamación de la devolución por una de las compañías de un IVA nunca ingresado, permite a los autores del fraude colocar, en este caso en el mercado español, unos terminales cuyos precios son hasta un 20% más baratos que los que aplican los distribuidores honestos de cada marca.

Aprovechamos para señalar que la expresión «operador carrusel», pese a no contar con el reconocimiento unánime de los especialistas consultados, figura ya en un acto legislativo comunitario, el Reglamento (CE) nº 1925/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, en cuyo artículo 2 puede leerse:

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) "operador carrusel", todo operador inscrito en el censo del IVA, que, potencialmente con intención defraudadora, adquiera bienes o preste servicios o simule hacerlo, sin pagar el IVA, y cobre dicho impuesto al suministrar tales bienes o prestar tales servicios, sin ingresar, no obstante, las cuotas del impuesto a la autoridad nacional correspondiente;

Agradecemos los comentarios de nuestros compañeros de la DGT —Benjamin Schools, del Departamento francés, y Achim Geese y Martina Fornoff, del Departamento alemán— que nos han permitido completar, con las expresiones marcadas en negrita, la información proporcionada en el cuadro de equivalencias propuestas:

EN	FR	DE	ES
«missing trader» <i>fraud</i>	<i>fraude carrousel</i> <sup>10</sup>	<i>Karussellbetrug</i> también « <b>Missing Trader</b> »- <b>Betrug</b>	fraude carrusel
<i>missing trader</i>	<i>opérateur défaillant</i>	<b>Scheinfirma,</b> <b>Scheinunternehmer</b> también <i>Missing Trader</i>	operador desaparecido «operador carrusel» (en el Reglamento 1925/2004)
<i>conduit company</i>	<b>entreprise relais</b>	<i>Zwischengesellschaft</i>	sociedad instrumental
<i>broker</i>	<b>entreprise courtier</b>	<i>Broker</i>	agente
<i>buffer</i>	<b>entreprise tampon</b>	<b>Pufferfirma</b>	sociedad intermediaria

GRUPO CCT  
DGT, Comisión Europea

<sup>10</sup> También, aunque menos frecuente, *fraude tournante*

## COLABORACIONES

### **Traducción,seudociencia y seudomedidas**

En «Calidad y traducción» (*PUNTOYCOMA 85*), Andrés López Ciruelos hace diversos comentarios sobre los métodos apropiados para cuantificar la calidad de la traducción. Entre otras cosas, afirma lo siguiente:

En todas las ramas del saber existen dos clases de definiciones: aquellas que nunca se van a poder comprobar y aquellas que sí. Las primeras pertenecen al mundo de lo que podríamos denominar pseudociencia, y las segundas pertenecen al campo de las ciencias, en el que quisiera enmarcar este pequeño trabajo. Y, en este campo, hacer una definición es adquirir un compromiso, puesto que lo que definamos se tendrá que poder medir después. ¿Confuso?

Pues sí, habría que contestar. Y los ejemplos que López Ciruelos brinda a continuación tampoco remedian esa confusión. Intentaré explicar lo que quiero decir.

Supongamos que defino *mamífero* como un animal vertebrado que se reproduce sexualmente y cuyas crías se alimentan con leche que toman de las mamas o tetas de la madre. O supongamos que defino *conjunto vacío* como aquel que no tiene ningún elemento. Ni mamífero ni conjunto vacío son conceptos que puedan medirse, lo cual no significa ni mucho menos que sus definiciones pertenezcan a la seudociencia (prescindo de la *p* de *pseudo*, que me parece innecesaria en castellano), a no ser que consideremos que la zoología y la teoría de conjuntos pertenecen a la ciencia falsa. Definiciones como la de intensidad de la corriente eléctrica (la carga que atraviesa un conductor en una unidad de tiempo), o la tasa anual de mortalidad (la proporción de una población que muere en un año), dan lugar a conceptos medibles y en las ciencias hay multitud de conceptos cuantificables, es decir medibles o contables (para los teóricos de la ciencia no es lo mismo medir que contar). Son cuantificables la cardinalidad de un conjunto en matemáticas, la temperatura, el volumen o el periodo de semidesintegración en física, la valencia, el peso atómico, o el pH en química, la tasa de crecimiento de una población en biología o el índice de Gini en ciencias sociales. Sin embargo, no corresponden a entidades cuantificables conceptos como los de anillo abeliano en matemáticas, líquido o sólido en física, aminoácido en bioquímica, maltusianismo o democracia en ciencias sociales y varios miles más que podrían traerse aquí a colación.

Desde tiempo inmemorial los seres humanos han buscado echar luz sobre la incertidumbre y así Leonardo da Vinci decía que no existe ninguna certeza donde no es posible aplicar la matemática. Es la misma idea que expresaron otros filósofos y científicos que negaban la posibilidad de desarrollar conocimiento racional (es decir, hacer ciencia) sobre aquello que no se puede cuantificar.

La cuestión de la calidad es típica de las discusiones en las que se plantean estos problemas. Hay quien opina que si alguien dice que si la calidad de A es mejor que la de B esto ha de implicar forzosamente que existe alguna propiedad cuantificable del objeto A que es mayor (o menor, si la propiedad en cuestión es un índice negativo de calidad) que la de B. Así, si yo digo que la *Metamorfosis para 23 instrumentos de cuerda* de Richard Strauss es mejor que el *Concierto fúnebre* de Karl Amadeus Hartman, debe de haber alguna propiedad cuantificable, que podríamos llamar calidad



musical y abreviar con la letra griega  $\Psi$ , tal que la  $\Psi$  de la *Metamorfosis* de Strauss es mejor que la  $\Psi$  del *Concierto* de Hartman. De lo contrario, o bien no hemos dado ninguna definición de *calidad musical* o, si la hemos dado, dicha definición pertenece al terreno de la falsa ciencia, en este caso la seudomusicología. Sin embargo, frente a esa opinión está la de quienes piensan que la calidad de una obra será difícil de negar aunque no pueda definirse ninguna  $\Psi$  si hay un acuerdo más o menos general sobre la valía y el interés de esa obra.

La falta de criterios objetivos para comparar la calidad de dos cosas a menudo ha llevado a la creación de lo que Nicholas Georgesçu-Roegen (un economista que a menudo teorizó sobre los aspectos filosóficos de la ciencia) denominó seudomedidas. Por ejemplo, podríamos decir que la calidad de una obra musical es el resultado de quitarle a su duración en minutos el número de veces que en la composición se rompen las reglas de la armonía clásica. Sin embargo, eso no es una medida en el sentido estricto, como lo es una longitud en metros o una presión en milímetros de mercurio. Romper las reglas de la armonía clásica no es algo claramente definido y además puede ser evaluado como signo de progreso musical por unos y como signo de barbarie por otros. Igualmente, el uso de un neologismo en una traducción puede ser considerado por unos como una barbaridad («esa palabra no existe...»), como dicen quienes están poco versados en temas lingüísticos), mientras que otros quizá lo vean como un signo de la capacidad de innovación y del saber hacer del traductor. Evaluar la calidad de una traducción implica así juicios de valor que hacen que en gran parte sea el resultado de un juicio subjetivo. Igual que no se puede negar la validez (subjetiva) del comentario de Igor Stravinski según el cual la música de Puccini es deleznable (evidentemente, lo será para él, no para mí), tampoco se podrá negar la validez del juicio (subjetivo) de quien considere que una traducción está irremediabilmente invalidada si, por ejemplo, contiene una frase agramatical o una falta de ortografía.

Los intentos de crear índices de calidad de la traducción son loables, pueden servir para poner en su justo lugar lo que de subjetivo («se lee bien», «las frases son muy retorcidas, como en el original») y objetivo («tiene tres faltas de ortografía», «hay dos errores de terminología y una frase mal traducida») hay en la evaluación de un texto traducido. Pero hay que ser conscientes de que solo podrán producir seudomedidas, en ningún caso equiparables a medidas verdaderas.

✉ JOSÉ A. TAPIA GRANADOS  
Universidad de Michigan, Ann Arbor  
[jatapia@umich.edu](mailto:jatapia@umich.edu)

## **Estado actual de la investigación en Traducción Onomástica**

Parece claro que los nombres propios requieren por su propia naturaleza un tratamiento especial en el campo de la Traductología. Sin embargo, los estudios sobre la traducción de los nombres propios se han realizado tradicionalmente desde la perspectiva de la Onomástica, más que desde la teoría de la traducción.

Para comenzar a hablar del tema se plantea una fácil pregunta de compleja respuesta: ¿Qué es un nombre propio?

A lo largo de los siglos, fundamentalmente filósofos y lógicos han intentado definir esta clase de palabras contraponiéndola a la de nombre común. Con la Lingüística Diacrónica y la Gramática Comparada se consolida la Onomástica como disciplina, y los lingüistas comienzan a interesarse especialmente por los aspectos semántico-referenciales del nombre propio (Fernández Leborans 1999, p. 79). En su última edición, el *DRAE* establece la siguiente definición de nombre propio:

1. m. *Gram.* El que, sin tener rasgos semánticos inherentes, se aplica a seres animados o inanimados para designarlos; p. ej., *Antonio, Toledo*.

Frente a la de nombre común:

1. m. *Gram.* El que se aplica a personas, animales o cosas que pertenecen a una misma clase, especie o familia, significando su naturaleza o sus cualidades; p. ej., *naranja* es un **nombre** común, que se aplica a todos los objetos que poseen las propiedades de forma, color, olor, sabor, etc., que distinguen a una naranja de cualquier otra cosa.

Sin embargo, la propia heterogeneidad del nombre propio hace que no haya una delimitación estricta del mismo como categoría diferenciada del nombre común.

De esta reflexión sobre su definición surge una segunda cuestión: ¿Tienen los nombres propios un contenido semántico?

La controversia planteada sobre si los nombres propios poseen un contenido semántico se puede resumir en dos posturas totalmente opuestas. Por un lado, están los que consideran que no tienen significado, no son connotativos, sino que simplemente denotan a los individuos que los designan, los identifican frente a otros. Y en el otro extremo estarían los que defienden la postura de que los nombres propios poseen incluso una semántica más rica que los nombres comunes (Cuéllar Lázaro 2000, pp. 114ss.)

Esta polémica sobre la semanticidad de los nombres propios es muy importante desde el punto de vista de los Estudios de Traducción, porque para algunos investigadores sólo pueden ser traducidos aquellos nombres semánticamente transparentes, es decir, que únicamente podría hablarse de traducción en el caso de nombres propios con un significado léxico.

Se plantea en este punto una tercera cuestión: ¿puede hablarse de «traducción» en el caso de nombres propios con un equivalente en otras lenguas, o en el de aquellos que simplemente se transfieren?

Para algunos teóricos de la traducción, no sólo la traducción lingüística (New York / Nueva York), sino también la adaptación o neutralización (London / Londres) e incluso la transferencia (Carmen / Carmen) son técnicas traslatorias y por lo tanto, en todas ellas puede hablarse de traducción (Moya 2000, pp. 28ss) .

Para otros, sin embargo, sólo en el caso de que haya una traducción *stricto sensu* —es decir, si los nombres propios son semánticamente transparentes—, se estaría ante una traducción. Por lo tanto, ni la transferencia —lo que García Yebra denomina «préstamo inadaptado» o extranjerismo—, ni la adaptación —«préstamo

naturalizado»— serían procedimientos de traducción propiamente dichos (García Yebra 1989, pp. 335-340).

Hay un último punto que nos parece relevante en esta reflexión: ¿puede hablarse de tendencias, de modas, en la traducción de los nombres propios?

Sin lugar a duda, la traducción siempre se ubica en un contexto cultural determinado que no puede ni debe obviarse. De tal manera que, por ejemplo, hace siglos la tendencia era a adaptar los nombres propios de los personajes conocidos. Así nos encontramos con José Verdi, Gustavo Mahler, Juan Sebastián Bach, aunque también Franz Schubert o Johann Strauss, lo que indica la arbitrariedad en los criterios de adaptación. En la actualidad los antropónimos suelen transferirse, e incluso algunos que, por tradición, se adaptaron ahora son dimorfos (unas veces aparecen adaptados, otras transferidos): William o Guillermo Shakespeare, Johann Sebastian o Juan Sebastián Bach. En cuanto a los topónimos, se suelen transferir, a no ser que cuenten con una adaptación o traducción tradicional: Aachen como Aquisgrán, Bodensee como Lago de Constanza. Quizá la tendencia a transferir en lugar de adaptar, en la actualidad, venga en el fondo motivada por el hecho de que la traducción haya pasado de ser un elemento para mostrar las semejanzas culturales a ser un reflejo de la singularidad de la cultura de origen (Moya 2000, pp. 36ss y 180).

Los actuales trabajos de investigadores como Moya (2000), Franco (2000), Ballard (2001) y Grass (2002) ponen de manifiesto que el estudio de la traducción de los nombres propios despierta un interés creciente dentro del ámbito de la Traductología.

✉ CARMEN CUÉLLAR LÁZARO  
Universidad de Valladolid  
[carmen.cuellar@lesp.uva](mailto:carmen.cuellar@lesp.uva)

## Bibliografía

- BALLARD, M. (2001): *Le nom propre en traduction*, Paris-Gap, Ophris.
- CARTAGENA, N. (1992): «Acerca de la traducción de los nombres propios en español», en: Cartagena, N. / Schmitt, Ch. (eds.): *Miscellanea Antverpiensia. Homenaje al vigésimo aniversario del Instituto de Estudios Hispánicos de la Universidad de Amberes*, Tübingen, pp. 93-121.
- CUÉLLAR LÁZARO, M. C. (2000): *Dobletes de traducción y traductología. Las traducciones al castellano en España de la literatura contemporánea en lengua alemana (1945-1990). Estudio lingüístico*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M. J. (1999): «El nombre propio», en: Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1. pp. 77-128, Madrid, Espasa.
- FRANCO AIXELÁ, J. (1997): «La traducción por defecto de los nombres propios (inglés-español): una nueva propuesta basada en el análisis de la realidad», en *Sendebarr*, vol. 8-9, pp. 33-54.
- (2000): *La traducción condicionada de los nombres propios*, Almar.
- GARCÍA YEBRA, V. (1982 / 1989): *Teoría y práctica de la traducción*, 2 vols., Gredos, Madrid (= Biblioteca Románica Hispánica. Manuales, 53).
- GRASS, T. (2002): *Quoi! Vous voulez traduire Goethe? Essai sur la traduction des noms propres allemand-français*, Peter Lang, Bern.

- JESPERSEN, O. (1924 / 1992): *The Philosophy of Grammar*, The University of Chicago Press, Chicago / London.
- KALVERKÄMPER, H. (1995): «Namen im Sprachtausch: Namenübersetzung», en: Eichler, E. / Hilty, G. / Löffler, H. / Steger, H./ Zgusta, L. (eds.). *Namenforschung. Ein internationales Handbuch zur Onomastik*, 2 vols., Walter de Gruyter, Berlin / New York, pp. 1018-1025.
- MOYA, V. (2000): *La traducción de los nombres propios*, Cátedra, Madrid.
- NEWMARK, P. (1988 / 1995): *A Textbook of Translation*, Phoenix Elt, New York /London /Toronto /Sydney /Tokyo /Singapore [Versión en castellano de Virgilio Moya, Manual de Traducción, Cátedra, Madrid 1992].
- SANTOYO, J. C. (1987): «La “traducción” de los nombres propios», en: *Problemas de la Traducción* (Mesa redonda - Noviembre 1983), Fundación «Alfonso X el Sabio», pp. 45-50.

## RESEÑAS

### **Manual de documentación y terminología para la traducción especializada**

**Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra** (eds.)  
*Manual de documentación y terminología para la traducción especializada.*  
Arco Libros, Madrid, 2004, 557 páginas  
ISBN: 84-7635-578-5

Con el presente libro, Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra vienen a cubrir las actuales técnicas documentales aplicadas a la traducción especializada mediante un estudio riguroso y un análisis crítico a cargo de los más destacados y reconocidos especialistas: Ernest Abadal, Juan José Arevalillo, Josep E. Bonet, M<sup>a</sup>. Teresa Cabré, Silvia Carbajo, Xosé Castro, Pilar Cid, José Antonio Cordón, Gloria Corpas, Pedro Díez, Pilar Elena, Esther Fraile, Valentín García Yebra, Cristina Gassó, Carmen Gómez Pérez, Consuelo Gonzalo, José Martínez de Sousa, Roberto Mayoral, José Antonio Merlo, Ana M<sup>a</sup>. Monterde, Fernando A. Navarro y M<sup>a</sup>. José Recoder. Este libro resultará de gran utilidad tanto para profesionales de la traducción técnica, terminólogos, documentalistas, lexicógrafos y lingüistas como para el docente e investigador interesado en la materia.

Inician el manual un conjunto de trabajos de carácter teórico pero de origen aplicado que giran en torno a una idea: la necesaria especialización del traductor y la necesaria delimitación del papel de la documentación y la terminología en este aspecto. Como muestra de la necesidad de coherencia encontramos un ejemplo de la mano de García Yebra: un análisis de la formación de términos técnicos que llega a proponer soluciones que doten de coherencia a estas unidades que resultan tan útiles para el lenguaje especializado.

A continuación, la necesaria especialización del traductor se trata desde dos puntos de vista, el técnico-científico y el jurídico. Bonet y Mayoral en sus respectivos artículos establecen los criterios, parámetros y necesidades reales que existen en relación con la actividad traductora. Una revisión de los enfoques tradicionales muy recomendable. En el trabajo de Recoder y Cid y en el de Cabré encontramos las reflexiones teóricas

y las instrucciones necesarias para entender la necesidad de manejar adecuadamente las fuentes de información documentales y terminológicas en traducción especializada. Cordón cierra esta primera parte con un interesante trabajo interdisciplinario que trata de la relación entre la bibliometría y la traducción.

El segundo bloque, compuesto por siete capítulos, se centra en la competencia documental y terminológica del traductor especializado. Un factor importante es el tratamiento de la lexicografía especializada que analiza y clasifica Martínez de Sousa, quien propone soluciones para mejorar la calidad en la producción editorial de obras especializadas. La cuestión de las nomenclaturas normalizadas, que engloba aspectos como el consenso terminológico y el problema de la sinonimia y la polisemia, queda reflejada en el trabajo de Navarro, que versa sobre el lenguaje médico y el farmacológico. Otros temas de interés en este bloque se ocupan de la búsqueda de recursos y compilación de corpus, siendo Corpas la que nos indica los pasos a seguir para la creación de corpus virtuales de calidad.

Resulta muy interesante la relación entre la ilustración y la traducción especializada que hace Monterde. La autora demuestra cómo el traductor de textos técnicos debe tener una formación que le permita interpretar las ilustraciones de este tipo de textos. Este último punto lo reafirman Elena y Gómez Pérez al estudiar las fuentes de información en Internet para la traducción biosanitaria alemán-español, que parten de la base de que el traductor ha de aprender los conocimientos básicos del campo sobre el que va a traducir y, siguiendo unos criterios de evaluación, se nos ofrece una nómina básica y abierta de sitios útiles para llevar a cabo el proceso documental en este ámbito.

Un buen ejemplo de fuentes de información para la actividad traductora es la página DocuTradSo, que incluye una clasificación de fuentes de utilidad para el traductor, ya que, como afirma la autora, Gonzalo, «saber documentarse es saber identificar el problema y categorizarlo». Basándose en DocuTradSo, más adelante la autora junto con Esther Fraile nos ayuda a evaluar los recursos lingüísticos en línea mediante un modelo de ficha descriptiva y gran variedad de ejemplos. Merlo nos proporciona también una visión genérica acerca de la existencia de los diferentes recursos documentales y hace una útil clasificación de las fuentes para la obtención de información.

En la tercera y en la cuarta parte del manual encontramos una serie de artículos que, a través de ejemplos y descripciones de herramientas y recursos, tratan de los cambios e innovaciones que han supuesto para el traductor especializado la aparición de Internet y las nuevas tecnologías.

Bonet describe el proceso desde que se envía la petición al Servicio de Traducción de la Comisión hasta que se alimenta la LDR de Euramis y se actualiza la base de datos Multiterm, un ejemplo del marco teórico anteriormente establecido. A continuación, Castro, desde el *teletrabajo*, ofrece una revisión de los recursos documentales y profesionales más relevantes para la actividad traductora. Siguiendo la misma línea, Abadal trata los entornos de recuperación de información (RI): la búsqueda semántica y la búsqueda por patrones, para resaltar la importancia del control terminológico. Orzas presenta los puntos de divergencia que tendrían que ser considerados de cara a desarrollar trabajos que integren modelos lexicográficos y terminológicos,

remarcando el carácter multidisciplinar de la terminología y la lexicografía. Y cierra esta parte Arevalillo, que aporta interesantes comentarios a partir del análisis de los componentes traducibles de un programa, teniendo como marco la gestión de la documentación en proyectos de traducción de programas informáticos.

La traducción asistida abre la cuarta parte del libro, dedicada a los recursos tecnológicos de apoyo a la comunicación interlingüística. En los tres primeros capítulos del bloque, Carbajo, Díez y Gassó nos muestran las características y oportunidades que brindan al traductor programas como Trados, Transit y Déjà Vu, y en el cuarto y último es Arevalillo el encargado de presentarnos Catalyst y Passolo, programas de gran utilidad para la traducción de programas informáticos o localización. Los especialistas que se han ocupado de este bloque animan con su experiencia y explicaciones al traductor a formarse en el manejo de herramientas, ya que el esfuerzo que este manejo implica se compensa con creces con la productividad.

En conjunto, todo un alegato a la necesidad de cambio y formación para asumir las ventajas de las tecnologías en la traducción. Este manual resultará de gran utilidad profesional para el lector, ya que incluye también gran cantidad de aspectos prácticos relacionados con la búsqueda, selección, evaluación y procesamiento de la información en el marco interdisciplinario de la traducción especializada.

✉ JOSÉ GABRIEL CAMPOS LÓPEZ

[jose.campos@alumail.uji.es](mailto:jose.campos@alumail.uji.es)

✉ ANNA ESTELLÉS PALANCA

[anna.estelles@alumail.uji.es](mailto:anna.estelles@alumail.uji.es)

Universitat Jaume I de Castellón

## **Entornos informáticos de la traducción profesional. Las memorias de traducción**

**Gloria Corpas Pastor y María José Varela Salinas** (eds.)

*Entornos informáticos de la traducción profesional. Las memorias de traducción.*

Editorial Atrio, Granada, 2003, 339 páginas.

ISBN: 84-96101-15-0

Este libro se orienta a la traducción profesional y se centra en el uso que ésta hace de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en particular los sistemas de traducción asistida por ordenador (TAO), y más concretamente los sistemas de memoria de traducción (TMS), última frontera, por el momento, de la traducción técnica o especializada.

Las dos editoras, las profesoras Gloria Corpas y María José Varela, organizaron en la Universidad de Málaga, en el año 2002, un curso de especialización con el mismo título que la obra reseñada. De dicho curso nació el proyecto de publicación y surgieron buena parte de los autores.

El libro tiene una buena estructura y sus capítulos siguen un orden lógico. Tras el prólogo, a cargo del conocido traductor y divulgador de la traducción Xosé Castro, y la introducción, a cargo de las editoras, se presentan dos ejemplos prácticos de organización del trabajo con TIC/TAO en entornos altamente profesionales. Juanjo Arevalillo expone el funcionamiento de la empresa que dirige, Hermes Traducciones,

mientras que nuestro compañero de Redacción Josep Bonet presenta lo que fue el Servicio de Traducción, conocido desde julio de 2003 como Dirección General de Traducción, hecho que demuestra una vez más que los libros ya salen de la imprenta con una fina pátina de edad, incluso cuando versan sobre tecnologías de punta.

A continuación se describen los TMS más conocidos: Déjà Vu, Trados 5.5 y 6.5, Star Transit, Multitrans y Wordfast. Posteriormente, Harold Somers y Gabriela Fernández Díaz comparan los TMS con la traducción automática basada en ejemplos, mundos diferentes que pueden confundirse en ocasiones debido a ciertas similitudes entre ellos. Más adelante, Luis Cerezo Ceballos evalúa dos TMS comerciales. Por último, Pilar Sánchez-Gijón describe tres TMS «menos conocidos», si bien el tercero de ellos es Wordfast, ya presentado anteriormente en el capítulo firmado por su autor, Yves Champollion.

Se tratan seguidamente aspectos profesionales concretos del trabajo de TAO. Así, Juanjo Arevalillo nos explica las dificultades para encontrar traductores que se manejen a gusto en la maraña de nuevas tecnologías de la traducción y Romano Maggi nos expone el trabajo de localización de *software*.

Los dos últimos capítulos tienen un planteamiento mucho más pedagógico. No en balde pertenecen las editoras al ámbito académico. José Ramón Biau y Anthony Pym nos ponen en guardia ante las pretendidas maravillas que pueden hacer los TMS, si bien concluyen que es preciso adaptar la formación de traductores para tener en cuenta el fenómeno. Las editoras, por último, ponen un broche de oro al tratar la inclusión de elementos curriculares relativos a entornos informáticos en las licenciaturas de traducción e interpretación. O, dicho en román paladino, de cómo enseñar las tecnologías de TAO a los futuros traductores.

En resumen, se trata de un excelente libro, escrito con rigor por algunos de los mejores profesionales de la traducción.

✂ PUNTOYCOMA

## COMUNICACIONES

### Las actas del Congreso de Toledo en la Red

En la siguiente dirección puede consultarse la versión en PDF de las actas del congreso «El español, lengua de traducción», celebrado el pasado mes de mayo en Toledo:

<<http://www.toledo2004.net/html/libro.pdf>>

### Página de diccionarios y glosarios médicos

Sitio con más de 1745 enlaces a diccionarios médicos gratuitos en 20 idiomas:

<<http://www.interfold.com/translator/medsites.htm>>

Desde esta dirección se puede acceder a 662 glosarios en inglés, 291 en español, 212 en francés, 114 en portugués, 106 en alemán, 96 en holandés, 80 en lenguas escandinavas y 122 en otras lenguas o multilingües.

### XVII World Congress of the International Federation of Translators

Tampere, Finlandia, 2-7 agosto de 2005.

La próxima edición del Congreso de la Federación Internacional de Traductores se centrará en los siguientes temas: derechos de propiedad intelectual, estatuto de la profesión, traducción e interpretación jurídicas, traducción literaria, terminología y localización, etc.

Para más información:

<<http://www.fit2005.org/>>

[multilingual6@yahoo.com](mailto:multilingual6@yahoo.com)

**Léxico panlatino de comercio electrónico**

Léxico elaborado por la Red Panlatina de Terminología (Realiter) bajo la coordinación de la oficina de traducción del gobierno de Canadá. Puede consultarse en:

<[http://www.bureaudeptraduction.gc.ca/pwgsc\\_internet/fr/publications/gratuit\\_free/lex\\_pan\\_comm/lexi\\_s.htm](http://www.bureaudeptraduction.gc.ca/pwgsc_internet/fr/publications/gratuit_free/lex_pan_comm/lexi_s.htm)>

**Coloquio Internacional sobre «El sentido en la traducción»**

Organizado por la Escuela Superior de Intérpretes y Traductores de la Universidad de París III –Sorbonne Nouvelle– los días 2 y 3 de junio de 2005.

Para más información:

[esit.colloque@univ-paris3.fr](mailto:esit.colloque@univ-paris3.fr)

E.S.I.T. – Centre Universitaire Dauphine – Place du Maréchal de Lattre de Tassigny  
75775 PARIS CEDEX 16  
Tel. : (33) 144 05 42 12

**Journées LTT 2005: «Mots, termes et contextes»**

Bruselas 6-10 de septiembre de 2005.

La red «Lexicologie, terminologie, traduction» (LTT) de la Agencia Universitaria de la Francofonía organiza del 8 al 10 de septiembre de 2005 en Bruselas (Bélgica) las VII Jornadas Científicas de la red LTT «Mots, termes et contextes» precedidas el 6 y 7 de septiembre por unas Jornadas de Formación. Los investigadores que deseen participar con una ponencia deberán rellenar y enviar un formulario electrónico y enviar un resumen antes del 1 de febrero de 2005.

Información: <<http://www.ltt.auf.org>>.

---

*En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. 89 PUNTOYCOMA*

---

**Correspondencia**

Luis González  
Comisión Europea  
JECL 3-86  
B-1049 Bruselas  
Tel. (32) (0)2 295 69 74  
[luis.gonzalez@cec.eu.int](mailto:luis.gonzalez@cec.eu.int)

**Suscripciones**

[dgt-puntoycoma@cec.eu.int](mailto:dgt-puntoycoma@cec.eu.int)

**Redacción****Bruselas**

Joaquín Calvo, Isabel Carbajal, Luis González, Pollux Hernández, Miguel Á. Navarrete, María Valdivieso y José Luis Vega

**Luxemburgo**

Josep Bonet, Victoria Carande, Alberto Rivas, Xavier Valeri y Miquel Vidal

Con la colaboración de:

Isabel de Miguel, Tina Salvà y May Sánchez Abulí

---